



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1438/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2022

(E.E.N° 2022-17-1-0000807, Ent.N° 0660/2022)

VISTO: los estados financieros formulados por la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Inversiones del Hospital San José, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020;

RESULTANDO: 1) que dichos estados fueron remitidos al Tribunal de Cuentas a efectos de su visación, con fecha 17/02/2022;

2) que dichos estados comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31/12/2020, los correspondientes Estados de Resultados Integral, de Flujo de Efectivo y de Evolución del Patrimonio por el ejercicio finalizado en esa fecha y sus respectivas Notas;

3) que la Comisión no cuenta con el libro de actas de sesiones;

4) que en esta oportunidad, la visación no consistió en una auditoría de los estados financieros presentados; su alcance se limitó a la comprobación de la concordancia de los importes consignados en cada rubro de los mencionados estados financieros con los registros contables;

CONSIDERANDO: 1) que como consecuencia de las verificaciones practicadas a los fines señalados, no se constataron diferencias entre los mencionados estados y los registros contables;

2) que no se ha dado cumplimiento con el art. 159 literal b) del TOCAF (Resultando 1);



TRIBUNAL DE CUENTAS

3) que no se ha dado cumplimiento con el art. 6 del Decreto 94/2014 (Resultando 3);

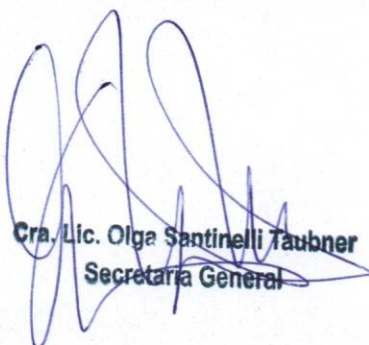
4) que conforme con lo expresado en el Resultando 4), éste Tribunal no ha practicado la auditoría de los estados mencionados de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 159 del TOCAF y al Decreto 94/2014;

EI TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Visar los estados financieros al 31 de diciembre de 2020, emitidos por la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Inversiones del Hospital San José;
- 2) Tengase presente lo actuado por la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Inversiones del Hospital San José según lo expuesto en los Considerandos 2) y 3);
- 3) Comunicar la presente Resolución a la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Inversiones del Hospital San José y al Ministerio de Salud Pública y a la Auditoría Interna de la Nación.

aov


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaría General